



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A AUTÓNOMOS Y EMPRESAS DE LOECHES PARA IMPULSAR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LOS SECTORES AFECTADOS POR LA CRISIS SANITARIA DE LA COVID-19.

1. OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es la concesión en régimen de concurrencia competitiva de ayudas económicas para paliar el impacto derivado de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 sobre los autónomos y empresas del municipio tras la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. Para ello, se contemplan tres tipos de líneas de ayudas:

- **LÍNEA 1.**- Ayudas destinadas a la cobertura de gastos fijos soportados por los trabajadores autónomos y empresas del municipio.
Se contemplan los gastos inherentes a la actividad, al funcionamiento y mantenimiento de la empresa: arrendamiento o hipoteca del local, nóminas y seguros sociales, campañas de marketing y publicidad, gastos de suministros (agua, energía, teléfono, internet, etc.), leasing, renting, seguros, pagos de tasas e impuestos municipales y gastos de materias primas inherentes a la actividad.
- **LÍNEA 2.**- Ayudas a la inversión para el mantenimiento, innovación, modernización y/o transformación digital de los autónomos y empresas del municipio.
Se contemplan los gastos por licencias de uso de aplicaciones informáticas para el impulso y desarrollo del teletrabajo o el comercio electrónico por internet vinculados a la actividad empresarial (gastos por el diseño o actualización de la web, promoción comercial, gastos de dominio, plataformas de comercio electrónico, etc.)
- **LÍNEA 3.**- Ayudas a la inversión y/o gastos correspondientes a la adaptación de las instalaciones de los establecimientos a las medidas higiénico-sanitarias (mamparas de separación, pantallas fijas, etc.), así como la adquisición de material destinado a equipamiento de protección (mascarillas, protección ocular anti-salpicaduras, batas, guantes, etc.), limpieza y desinfección.

Estas ayudas serán compatibles con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, regionales, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Esta convocatoria se registrará conforme a la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Loeches (<https://loeches.sedelectronica.es/transparency>), la Ley 38/20013 de 17 de noviembre General de Subvenciones y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

La presente convocatoria será objeto de publicación en la página web municipal y en las redes sociales del Ayuntamiento para conocimiento y efectos de los interesados que deseen formular la petición, de conformidad con los términos y condiciones regulados en la misma.

2. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas:

- Personas físicas: trabajadores por cuenta propia (autónomos)
- Personas jurídicas: sociedades anónimas y sociedades de responsabilidad limitada constituidas por personas físicas.
- Entidades sin personalidad jurídica: comunidades de bienes o sociedades civiles.
- Entidades de economía social: cooperativas de trabajo asociado y sociedades limitadas laborales.





Quedan excluidas de estas ayudas las asociaciones, fundaciones, comunidades de propietarios en régimen de propiedad horizontal y, en general, entidades sin ánimo de lucro y el personal autónomo colaborador. Además, también quedan excluidas aquellas personas físicas o las entidades públicas o privadas, que llevan a cabo su actividad en un equipamiento público en régimen de cesión o concesión.

Las personas físicas o jurídicas que se presenten a la convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener el domicilio fiscal y de la actividad (centro de trabajo) en el municipio de Loeches.
- b) Acreditar que la actividad empresarial se inició antes del 14 de marzo de 2020.
- c) Estar dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o documento de constitución de la sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, según proceda.
- d) Tener la consideración de pequeña o mediana empresa, y una facturación que no exceda de 250.000 euros (sin IVA) en el ejercicio 2019.
- e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social.
- f) No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- g) Comprometerse a continuar la actividad empresarial hasta el momento en el que se efectúe el pago de la ayuda.

3. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Las ayudas van a ser financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 102 4330 48000 denominada “Ayudas para impulsar la actividad económica del tejido empresarial del municipio” del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Loeches del ejercicio 2020.

El importe del presente programa de subvenciones no podrá superar la cuantía total máxima de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €).

4. REQUISITOS Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Las cuantías de las ayudas concedidas se otorgarán en régimen de competencia competitiva y la distribución se realizará en base a la cantidad destinada por el ayuntamiento a cada una de las líneas de ayudas, del número de solicitudes aprobadas y del gasto total proporcional válido justificado por los solicitantes de acuerdo con las bases:

- **LÍNEA 1.-** Para esta línea de ayudas solamente podrán acceder aquellas personas/entidades cuya actividad se haya visto afectada por el cierre de establecimientos dispuestos en el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, que modifica el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. Se destinará el 70% del crédito presupuestario.
- **LÍNEA 2 Y 3.-** Se destinará un 15% del crédito presupuestario a cada una de las líneas de ayudas.

Los gastos objeto de ayuda deben estar vinculados a la actividad empresarial debiéndose aportar para su justificación las facturas que deberán cumplir los requisitos del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regulan las obligaciones de facturación: nombre del beneficiario, NIF/NIE, número y fecha factura y descripción concepto factura.

No se admitirán albaranes, notas de entrega ni facturas proforma.

Serán objeto de ayuda los gastos efectivamente facturados entre el 14 de marzo de 2020 hasta la fecha de publicación en el BOCM.





5. PLAZO Y MEDIOS DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de las presentes Bases en el BOCM.

Las solicitudes tendrán que formularse en el modelo que se adjunta a las presentes bases como Anexo I y se presentarán por uno de los siguientes medios:

- De forma presencial, sólo para personas físicas, en el Registro del Ayuntamiento de Loeches, Plaza de la Villa, S/N en horario de 9 a 14 horas previa petición de cita.
- Telemáticamente a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Loeches <https://loeches.sedelectronica.es>
- Por correo electrónico, sólo para personas físicas: Podrá dirigir la solicitud y la totalidad de la documentación recogida en la convocatoria a la siguiente dirección de correo electrónico: registro@loeches.es. En este caso, deberán, además, adjuntar autorización a empleado público para que se pueda presentar en su nombre la solicitud, conforme modelo que se adjunta a la presente convocatoria, como Anexo II.

La presentación de la solicitud de ayuda fuera del plazo establecido y la no utilización de los formularios normalizados (Anexo I y, en su caso, Anexo II), así como la no presentación telemáticamente en el caso de personas jurídicas, serán causas de inadmisión.

Solo se concederá una ayuda por solicitante, de forma que en caso de que haya más de una solicitud por solicitante se dará curso a aquella que tenga fecha de solicitud anterior.

6. DOCUMENTACIÓN

Junto con la solicitud, conforme al modelo adjunto a estas bases como Anexo I, se presentarán los siguientes documentos:

1. Documentación específica, según el caso:

1.1. En caso de persona física:

- DNI o NIE acompañado del pasaporte del solicitante y, en su caso, de quien le represente para la presentación de la solicitud.
- Certificado actualizado de situación censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y, en su caso, el del local de desarrollo de la actividad.
- Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

1.2. En caso de personas jurídicas, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica:

- NIF de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.
- Certificado actualizado de Situación Censal de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el local de desarrollo de la actividad.
- Acreditación documental de la constitución de la sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.
- Escritura de constitución y los estatutos de la persona jurídica actualizados, inscritos en el correspondiente Registro.
- Acreditación de los poderes de la persona administradora y de la que presenta la solicitud, en caso de no ser la misma.





- DNI o NIE acompañado por el pasaporte de la persona administradora y de la persona que presenta la solicitud en caso de no ser la misma.
 - Alta de la persona administradora en el régimen de la Seguridad Social correspondiente.
2. Documento acreditativo que justifique el volumen de negocio en el ejercicio 2019.
 3. Certificados de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias de la AEAT y en la Seguridad Social.
 4. Facturas y gastos junto con los justificantes de pago (transferencia, domiciliación bancaria, cheque, tarjeta bancaria o efectivo).

7. PROCEDIMIENTO DE INSTRUCCIÓN

El órgano que instruirá el procedimiento de concesión, seguimiento y cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios de las ayudas será la Concejalía de Medioambiente y Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Local, que comprobará que se ha aportado la documentación justificativa en plazo y forma, y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano de adjudicación de las ayudas será el Alcalde del municipio de Loeches.

La Comisión de Valoración, formada por empleados municipales, emitirá un informe de propuesta de las cantidades destinadas a cada solicitante.

En base a la información facilitada por la Comisión de Valoración sobre el cumplimiento de los requisitos y situaciones alegadas por las personas solicitantes de las ayudas, el Instructor elevará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a las personas interesadas, y se concederá un plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por las personas interesadas, se formulará propuesta de resolución definitiva, que incluirá la relación de beneficiarios de las ayudas y su cuantía, y se elevará al órgano de adjudicación para que resuelva.

En el caso de que en el trámite de audiencia el interesado no presente alegaciones y/o documentos de subsanación, la propuesta de resolución provisional devendrá definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se publicará en la Web municipal.

8. PAGO DE LAS AYUDAS

El Ayuntamiento de Loeches procederá a ingresar por transferencia bancaria en la cuenta indicada por el solicitante en el Anexo I de las presentes Bases, el importe total de la ayuda que haya sido efectivamente justificada.

9. SEGUIMIENTO, INSPECCIÓN Y CONTROL

El Ayuntamiento de Loeches podrá realizar las actuaciones de comprobación, inspección y control de las ayudas de la presente convocatoria.

El acto de resolución de las ayudas agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.





10. INFRACCIONES Y SANCIONES

Los beneficiarios de las presentes ayudas estarán sometidos a las responsabilidades, infracciones y sanciones reguladas en la Ley General de Subvenciones, siguiendo el procedimiento sancionador tipificado en los artículos 54, 55, 56, 57, 58, 66, 67, 68 y 69 de la mencionada Ley.

11. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Las ayudas establecidas en estas bases reguladoras se rigen por el siguiente régimen jurídico:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 886/2006, de 21 de julio.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ordenanza General nº 48, reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Loeches.

La gestión de estas ayudas se sujetará a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

12. LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En virtud de las actuaciones objeto de la presente convocatoria se observará en todo momento lo dispuesto por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Se informa de que los datos personales solicitados serán incorporados a un fichero propiedad del Ayuntamiento de Loeches con la finalidad de tramitación y gestión de la solicitud de ayudas y para la realización, control y gestión de las operaciones derivadas de las presentes Bases Reguladoras para la convocatoria de ayudas a autónomos y empresas para impulsar la actividad económica de los sectores afectados por la crisis sanitaria de la COVID-19.

El interesado podrá ejercitar, en los casos que proceda, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose escrito al correo electrónico: info@loeches.es

Firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Díaz Sánchez





ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE AYUDAS A AUTÓNOMOS Y EMPRESAS DE LOECHES PARA IMPULSAR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LOS SECTORES AFECTADOS POR LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19

1. DATOS DEL SOLICITANTE

NIF/NIE	
Nombre y Apellidos/Razón social	

2. DATOS DEL REPRESENTANTE

NIF/NIE	
Nombre y Apellidos/Razón social	

3. DATOS DE CONTACTO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Dirección			
C.P.	Población	Provincia	
Correo electrónico:			
Teléfono:		Móvil:	

4. DATOS DE LA ACTIVIDAD

Actividad desarrollada				
Epígrafe IAE	CNAE			
FORMA JURÍDICA DE LA EMPRESA				
Autónomo <input type="checkbox"/>	Sociedad limitada/anónima <input type="checkbox"/>	Cdad. de bienes <input type="checkbox"/>	Sociedad civil <input type="checkbox"/>	Ent. Economía social <input type="checkbox"/>

5. DATOS BANCARIOS

ENTIDAD BANCARIA				
CÓDIGO IBAN		CÓDIGO CUENTA CLIENTE		
E	S			
CÓDIGO PAIS+ DÍG. CONTROL	CÓDIGO ENTIDAD	CÓDIGO OFICINA	DÍG. CONTROL	NÚMERO DE CUENTA

6. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

6.1 EN CASO DE PERSONA FÍSICA (AUTÓNOMOS)	Presentada
DNI o NIE acompañado del pasaporte del solicitante y del representante que presente la solicitud.	<input type="checkbox"/>
Certificado actualizado de situación censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y, en su caso el del local de desarrollo de la actividad.	<input type="checkbox"/>
Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.	<input type="checkbox"/>
Documento acreditativo de estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda Estatal (AEAT)	<input type="checkbox"/>
Documento acreditativo de estar al corriente de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.	<input type="checkbox"/>





Declaración resumen anual del ejercicio 2019 presentada AEAT o documento acreditativo del volumen negocio.	<input type="checkbox"/>
Facturas y gastos con los justificantes de pago (transferencia bancaria, domiciliación bancaria, cheque, etc)	<input type="checkbox"/>
6.2 PERSONAS JURÍDICAS, SOCIEDADES CIVILES, COMUNIDAD DE BIENES U OTRAS ENTIDADES ECONÓMICAS SIN PERSONALIDAD JURÍDICA	Presentada
NIF de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.	<input type="checkbox"/>
Certificado actualizado de situación censal de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y, en su caso, el local de desarrollo de la actividad.	<input type="checkbox"/>
Documento de constitución de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.	<input type="checkbox"/>
Escritura de constitución y los estatutos de la persona jurídica actualizados, inscritos en el correspondiente Registro	<input type="checkbox"/>
Acreditación de los poderes de la persona administradora y de la que presenta la solicitud en caso de no ser la misma persona.	<input type="checkbox"/>
DNI o NIE acompañado por el pasaporte de la persona administradora y de la persona que presenta la solicitud en caso de no ser la misma.	<input type="checkbox"/>
Alta en el régimen de la Seguridad social correspondiente de la persona administradora.	<input type="checkbox"/>
Documento acreditativo de estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda Estatal (AEAT)	<input type="checkbox"/>
Documento acreditativo de estar al corriente de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.	<input type="checkbox"/>
Declaración resumen anual del ejercicio 2019 presentada AEAT o documento acreditativo del volumen negocio.	<input type="checkbox"/>
Facturas y gastos con los justificantes de pago (transferencia bancaria, domiciliación bancaria, cheque, etc)	<input type="checkbox"/>

7. DECLARACIONES RESPONSABLES	
Declara responsablemente que la entidad solicitante no está incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	<input type="checkbox"/>
Declara responsablemente que la entidad solicitante continuará la actividad empresarial al menos 6 meses después de levantarse el estado de alarma.	<input type="checkbox"/>
Declara responsablemente que la entidad solicitante ha visto afectada su actividad por el cierre de establecimientos dispuesto por el RD 465/2020, de 17 de marzo, que modifica el artículo 10 del RD 463/2020, de 14 de marzo.	<input type="checkbox"/>

EXPONE
Que vista la convocatoria de ayudas a autónomos y empresas de Loeches para impulsar la actividad económica de los sectores afectados por la crisis sanitaria del COVID-19, y cumpliendo con los requisitos exigidos en las bases reguladoras,

SOLICITA
Le sea concedida la ayuda contemplada en:
Línea 1 <input type="checkbox"/> Línea 2 <input type="checkbox"/> Línea 3 <input type="checkbox"/>
En Loeches, a de de 2020
Firma del solicitante/representante
Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Loeches





ANEXO II

D/D^a, _____, con DNI/NIE _____, autorizo al Auxiliar Administrativo del Registro General del Ayuntamiento de Loeches, a registrar la solicitud de Ayudas a autónomos y empresas de Loeches para impulsar la actividad económica de los sectores afectados por la crisis sanitaria del COVID-19, así como la documentación adjunta que se indica en la misma.

En, _____, a _____ de _____ de 2020.

